



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0001-2025-CS-CP 0008-2024-ONP

Lima, 10 de enero de 2025

PARA : **PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**
Director General de la Oficina de Administración

DE : **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ASUNTO : Declaratoria de desierto del Concurso Público N° 0008-2024-ONP SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL.

EXPEDIENTE : **OAD.AB.GPS20250000004**

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de agosto de 2024, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección Concurso Público N° 0008-2024-ONP SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL.
- 1.2 De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, culminado el registro de participantes el 09 de diciembre de 2024 a las 23:59:00 horas, se verifico en el SEACE que se registraron hasta 25 participantes:



Entidad convocante	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura	CP-SM-8-2024-ONP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ¿ ONP A NIVEL NACIONAL
Número de Contratación	ONP-2024-573

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar](#) [Limpiar](#)

[Regresar](#)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200563200	LAUREANO SORIANO CARLOS JAVIER	02/09/2024	Válido		02/09/2024	10200563200	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10406227716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10406227716	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20100340438	REPRODATA S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20100340438	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20127745910	MAXIMA INTERNACIONAL S.A.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20127745910	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20134137542	C & S COMPUTERS AND SUPPLIES S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20134137542	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20314908717	GRUPO PALERMO S.R.L.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20314908717	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20427497888	COMERCIAL DENIA S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20427497888	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20454273231	LK SERVICIOS S.R.L	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20454273231	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20502657225	MYL COMUNICACIONES S.R.L.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20502657225	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20508161418	🔍 🗑️

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20509131989	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20509131989	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20511575592	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20511575592	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20513053020	INVERMAX S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20513053020	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20515319574	RICOH DEL PERU S.A.C.	23/09/2024	Válido		23/09/2024	20515319574	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	20516648687	ALLNET SOLUTIONS SAC	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20516648687	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20524179025	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	20524881846	TRAINING AND CONSULTING MANAGEMENT S.A.C. - TRAIOM S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20524881846	🔍 🗑️
18	Proveedor con RUC	20538678636	INFO TECH GROUP S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20538678636	🔍 🗑️
19	Proveedor con RUC	20547683111	COPY SOLUTIONS S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20547683111	🔍 🗑️
20	Proveedor con RUC	20600097009	RJ 45 E.I.R.L	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20600097009	🔍 🗑️

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20602131549	🔍 🗑️
22	Proveedor con RUC	20604863237	MP SERVITEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MP SERVITEL S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20604863237	🔍 🗑️
23	Proveedor con RUC	20608274228	911 IT CORP. S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20608274228	🔍 🗑️
24	Proveedor con RUC	20611001488	ULTRALIMPIO E.I.R.L.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20611001488	🔍 🗑️
25	Proveedor con RUC	20612595101	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COLOZAR S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20612595101	🔍 🗑️

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3

1.3 Igualmente, la etapa de presentación de ofertas (electrónico) se realizó el 10 de diciembre de 2024 desde las 00:01:00 hasta las 23:59:00 horas, y se registraron (03) tres ofertas en la plataforma Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, siendo las siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura :	CP-SM-8-2024-ONP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ¿ ONP A NIVEL NACIONAL

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ¿ ONP A NIVEL NACIONAL				
20515319574	RICOH DEL PERU S.A.C.		10/12/2024	18:52:53	Electronico
20509131989	CONSORCIO JL BUSINESS AND SERVICE SAC - JL SUPPORT AND SERVICES SAC		10/12/2024	20:40:14	Electronico
20608274228	911 IT CORP - MAXIMA INTERNACIONAL		10/12/2024	21:02:01	Electronico



- 1.4 Con Acta de fecha 18 de diciembre de 2024, el Comité de Selección por unanimidad declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 0008-2024-ONP SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...).

- 2.2. Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).*

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...).*

III. ANÁLISIS

- 3.1 La normativa detalla lo siguiente:

El Art. 29 DECLARATORIA DE DESIERTO – del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

29.1 “Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...).”

29.2 “El Reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”.

El Art. 65 DECLARATORIA DE DESIERTO – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

65.1 “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).”

65.2 “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a



quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

3.2 Al haberse presentado la causal que no existe ninguna oferta valida, no se concreto el otorgamiento de buena pro del Concurso Público N° 0008-2024-ONP **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL.**

3.3 A continuación, se detallan los motivos que no permitieron concretar el otorgamiento de la buena pro:

- De la evaluación realizada el comité de selección advierte que de las 3 ofertas presentadas: 01 no fue admitida en tanto que las otras 2 restantes, ninguna cumplía con los requisitos de calificación exigidos en el requerimiento.
- Es así, que se realizaron las acciones para determinar las causas probables de la declaración de desierto, procediéndose a analizar el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
- Respecto al postor 911 IT CORP - MAXIMA INTERNACIONAL, este no estructuro adecuadamente su oferta dado que la presento los anexos N° 01, 02, 03, 04, 06 y 08 con la imagen de una firma pegada, de acuerdo al numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas indica entre otros que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto, asimismo, no es subsanable de acuerdo al numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que la falta de firma en la oferta económica así como en el plazo no es subsanable. Adicionalmente, la oferta no contaba con sus respectivos folios, lo que si bien es cierto podría ser materia de subsanación, dado lo señalado respecto a los anexos N° 04 y 06 según el numeral 60.4, no era posible solicitar la subsanación. Por lo que su no admisión se debió a que no cumplió con acreditar correctamente todos los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.

Respecto a las ofertas de los postores RICOH DEL PERU S.A.C. y CONSORCIO JL BUSINESS AND SERVICE SAC - JL SUPPORT AND SERVICES SAC no acreditaron un monto facturado acumulado equivalente a S/ **4,000,000** (cuatro millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, condición establecida como requisito de calificación: Experiencia del Postor en la especialidad. Muy por el contrario, solo alcanzaron: RICOH DEL PERU S.A.C. S/ **3 083 246.17** y CONSORCIO JL BUSINESS AND SERVICE SAC - JL SUPPORT AND SERVICES SAC S/ **3 869 918.85**.



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

- En ese sentido, las ofertas al no haber cumplido con los requisitos del requerimiento correspondió descalificarlas, declarándose desierto el procedimiento de selección el 18 de diciembre de 2024, al no existir ofertas válidas, situación que escapa a la responsabilidad del Comité de Selección.
- Por lo que, el Comité de Selección, con el fin de elaborar el informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, solicitó a través de correos electrónicos a los participantes registrados en la plataforma del SEACE, informen las causas o razón por las cuáles no presentaron sus ofertas, obteniendo como respuestas:
 - 1) Reprodata S.A.C. a través de correo electrónico de fecha 03.01.2025 señaló:

“El motivo por el cual no se presentó oferta al procedimiento de selección, fue porqué, los equipos que se tenía pensado ofertar no cumplían con ciertas características solicitadas en los términos de referencia”
 - 2) COPY SOLUTIONS S.A.C. a través de correo electrónico de fecha 06.01.2025 señaló:

“Acabo de ver su correo, el problema que se me presento en el camino fue la muerte de mi proveedor con el que trabaje por más de 16 años y por lo mismo ya se me hacia difícil trae los equipos en contenedores ,ya que él se encargaba de todo. Espero su comprensión”
 - 3) GRUPO PALERMO S.R.L. a través de correo electrónico de fecha 09.01.2025 señaló:

“Un gusto saludarlos a nombre de Grupo Palermo, el motivo de nuestra no participación en el concurso CP-SM8-2024-ONP-1, fue por un tema de stock de equipos, los cuales llegaban como stock pasada la fecha de la posible implementación en el caso se gane, y a fin de no caer en penalidades, no participamos”.
- Finalmente, la nueva convocatoria se deberá de realizar de conformidad con lo señalado en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, previa confirmación de la persistencia de la necesidad del usuario.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Por las consideraciones antes expuestas, se concluye que, debido a que no hubo ofertas válidas, el Comité de Selección decidió por unanimidad declarar desierto el procedimiento de Selección – Concurso Público N° 0008-2024-ONP *SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL.*

- 4.2 Finalmente, se solicita remitir el presente documento a la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria generadora del requerimiento, a fin de que informen si persiste su necesidad de contratar el *SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP A NIVEL NACIONAL*, para lo cual se sugiere analizar y evaluar la causa expuesta que originó la declaratoria del desierto; y, de persistir su necesidad realizar las acciones necesarias para una nueva convocatoria.

**VIVIAN ESTELA
GONZALES VILLANUEVA**

**LAURA MAGALY
VIVAS MAURICIO**

**JOSÉ ALBERTO
VALDEZ OYOLA**